

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.172/2017

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12/06/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la Legalización de Edificaciones y Explotación Ganadera en Polígono 7, parcelas 130, 131, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero. Estimar la concurrencia de interés social, imposibilidad de formación de núcleo de población, necesidad de emplazamiento en medio rural y adaptación al ambiente, previstas entre otros, en los artículos 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Legalización de la Explotación de ovino de leche en Polígono 7, parcelas 130, 131 de este T.M. Aprobar la excepcionalidad en base al artículo 157.2 PGOU y declarar que se exceptúa de cumplimiento de las obligaciones artículo 164.2 PGOU distancia a otras edificaciones, a linderos.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Urbano Gil Fernández, necesario y previo a la licencia de obras, para la Legalización de Explotación Ganadera de Leche, en Polígono 7, Parcela 130, 131 de este T.M condicionado a las siguientes limitaciones:

Deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67d) de la LOUA.

Obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Deberá constar la declaración de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la parcela linda con el río Guadarramilla.

Deberá constar informe de ocupación de los terrenos afectados por el dominio público Camino de Espiel a Dos Torres.

Garantizar la existencia de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los preceptos de sanidad animal en el desarrollo de la actividad.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de \_\_\_\_\_ en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcaracejos, a 13 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.